

Palabras del Excelentísimo Sr. D. Marcelino Oreja Aguirre

Complace mucho a la Academia presentar el libro *Cánovas y los Conciertos Económicos* de nuestro insigne académico Correspondiente, D. Jaime Ignacio del Burgo.

El autor del libro fue presidente del Gobierno de Navarra, senador en las Cortes Constituyentes en varias legislaturas, vicepresidente del Parlamento de Navarra y miembro del Congreso de Diputados durante casi veinte años en los que realizó una labor muy activa.

Participó en la elaboración de la Constitución de 1978 y fue un gran impulsor del Amejoramiento del Fuero de Navarra de 1982.

Ha publicado veintiocho libros y un centenar de trabajos monográficos sobre temas constitucionales, históricos, forales y políticos en revistas especializadas.

Ahora nos presenta esta gran obra sobre *Cánovas y los Conciertos Económicos* con el expresivo subtítulo de *Agonía, muerte y resurrección de los fueros vascos*. Me limitaré a hacer unos breves comentarios porque aquí están personas mucho más autorizadas que yo para hablar de estos temas.

No les puedo negar que para mí es un motivo de inmensa satisfacción participar en este acto no sólo porque se trata del excelente libro de un buen amigo, sino también porque la historia de los fueros forma parte muy directa de mi entorno familiar y yo mismo tuve la oportunidad de defender el concierto económico en las Cortes en la legislatura de 1979, siendo diputado por Guipúzcoa de UCD.

Cuando Jaime Ignacio me dijo hace meses que estaba escribiendo un libro sobre Cánovas no pude evitar el comentario que su figura suscitaba poca simpatía entre los vascos porque fue el promotor de la Ley de 21 de julio de 1876, abolutoria de los seculares fueros vascongados; aunque es cierto que después de haber decretado la supresión del régimen foral histórico, Cánovas otorgó a las Provincias Vascongadas un instrumento que, andando el tiempo, acabaría por convertirse, en la piedra angular de la autonomía vasca: los conciertos económicos.

El régimen de concierto económico comenzó así, como un recuerdo de la vieja foralidad vasca.

Las instituciones tradicionales habían perecido, pero en su lugar emergía un nuevo régimen de descentralización administrativa que permitiría a las Provincias afrontar con gran eficacia los retos de la Revolución Industrial del último tercio del siglo XIX, de forma que los vascos entramos en una etapa de prosperidad económica muy beneficiosa también en el terreno social.

Es pues de justicia —como hace Jaime Ignacio del Burgo— reconocer a Cánovas el mérito de no haber laminado la singularidad vascongada al otorgar a las provincias un nuevo sistema, que recordando de alguna manera la foralidad histórica, mantuvo vivo el espíritu de reintegración foral entrañablemente inserto en la conciencia popular del País Vasco. Pero habría que esperar casi cien años para que, al inicio de la segunda Restauración monárquica, un biznieto de Alfonso XII, el rey Don Juan Carlos I, al amparo de una Constitución que quiso reparar los viejos agravios que tanto daño habían hecho a la armoniosa integración de los vascos en la nación española, sancionara la reparación de la injusticia histórica que supuso la abolición foral.

Pero antes de llegar a la Constitución es de justicia recordar que en un Consejo de Ministros celebrado a primeros de noviembre de 1975, bajo la presidencia del Príncipe Don Juan Carlos en funciones de Jefe de Estado, se aprobó un decreto relativo a las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, en el que se reconocían las peculiaridades específicas de esa tierra y la necesaria apertura de conversaciones negociadoras.

Se abría así el camino a poner término al inmenso error cometido en 1937 al ser abolido el Concierto Económico de dichas provincias, como supuesto castigo colectivo, y el texto contenía unos términos agraviantes a la lealtad española de aquella tierra, en su preámbulo, que nunca debió aparecer en las páginas de la *Gaceta* oficial.

Como evocó certeramente en su día José María de Areilza, de esa equivocación salieron, como de un arroyo inicial, las corrientes que unidas a otros ríos afluentes, acabaron formando un auténtico torrente de malestar en el país.

Me parece de justicia recordar aquí a muchos de los que en aquellos años setenta trabajaron dando señales de alarma para que el problema existente no se enconara hacia situaciones límite. Entre ellos he de mencionar de forma muy especial al presidente de la Diputación de Guipúzcoa, Juan María Araluce, Consejero del Reino que fue vilmente asesinado por los terroristas de ETA en 1976 precisamente porque era un vasco convencido de que era necesario restaurar el Concierto Económico y recuperar aquellos derechos que tan arraigados estaban en nuestro pueblo.

Tuve el honor de trabajar con él muy cerca durante aquellos años y fueron muchas las visitas que hicimos a Madrid para intentar que volviera la sensatez y se acabara con aquel desgraciado Decreto que tantos daños causó en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa.

Y lo hicimos desde posiciones de inequívoca fidelidad a lo que nos parecía ser un timbre de honor y de gloria del pasado vasco y parte consustancial de nuestro ser colectivo: es decir, como había recordado en la defensa del Estatuto de Guernica mi padre, diputado tradicionalista por Vizcaya, asesinado en octubre de 1934 en Mondragón, lo hacía “desde la entrañable españolidad de lo vasco, como ingrediente sustancial de la Patria grande, de la tierra de todos”.

El libro que presentamos hoy comienza por una aproximación a la figura y a la obra política de Cánovas del Castillo. Luego hace una síntesis de la historia foral de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya para exponer cuál era el estado de su régimen privativo en el momento en que se promulga la Constitución de Cádiz y se inicia el forcejeo entre la Revolución liberal y la contrarrevolución, que convulsionará la vida política y social de España durante casi un siglo.

Del Burgo se detiene en el estudio de la Constitución de 1812.

Lo hace para que pueda comprenderse el alcance de la profunda transformación de España, que promovía la nueva ley fundamental de la monarquía y cómo la vieja foralidad vasca y navarra tenía serias dificultades para pervivir, salvo que las propias instituciones forales promovieran su acomodación a las exigencias del nuevo régimen liberal.

Pero ello no tuvo lugar entre otros motivos por algunos excesos contra la Iglesia Católica, que hirieron el sentimiento religioso de la mayor parte del pueblo vascongado.

En la obra de Del Burgo hay un tratamiento extenso del carlismo, que tanta influencia ejerció en el País Vasco y Navarra y el autor hace una historia de la foralidad centrándose sobre todo en los debates parlamentarios. Esta es una de las grandes aportaciones de su obra. El destino de los fueros se decidió en las Cortes Españolas.

El autor se transforma así en un auténtico cronista parlamentario y nos transporta al hemiciclo de la Carrera de San Jerónimo o al salón de plenos del Palacio de la Plaza de la Marina Española.

España estrenaba régimen parlamentario y podía decirse, con toda razón, que el Parlamento era el centro de la vida política española.

Los debates, tanto en el Congreso como en el Senado, eran ciertamente apasionantes.

Sin conocerlos no es posible entender ni interpretar la ley de 25 de octubre de 1839, de confirmación de los fueros de las Provincias Vascongadas y de Navarra dejando a salvo la unidad constitucional de la monarquía.

Y mucho menos comprender la ley abolitoria de 1876, que ocupó nada menos que tres sesiones monográficas del Senado y seis del Congreso, con discursos sin limitación de tiempo alguno de los cuales, como el célebre del diputado alavés Mateo Benigno Moraza, duró más de cuatro horas ininterrumpidas.

Del Burgo es un foralista, es decir, un estudioso del fuero, pero además es un ardiente fuerista. En su crónica de los debates en el Senado y el Congreso de la ley abolitoria, como en la de los hechos posteriores, que condujeron por la intransigencia de unos y otros, a la supresión del régimen foral, se percibe su recuerdo de aquellos liberales vascos que con tanta dignidad y sentimiento entonaron el canto del cisne de los fueros, que haría exclamar a Castelar al término de la última votación de la ley abolitoria: "Algo grande muere hoy en España".

Pero la vida sigue, dice Del Burgo, al exponer cuanto aconteció después de la promulgación de la ley abolitoria, como fue el fin del régimen foral hasta llegar al primer concierto económico. La ruina de las provincias, profetizada por los oradores vascongados en las Cortes, no se produjo.

La agonía de los fueros comenzada en 1812 acabó con su muerte en 1877. Pero nadie pensaba entonces que gracias al régimen de conciertos económicos, cuyos comienzos fueron inciertos e imprecisos, los fueros acabarían por renacer de sus propias cenizas como el ave Fénix.

Claro es que esta resurrección de los fueros no se consolidará hasta cien años después. No puedo estar más de acuerdo con él cuando destaca el papel reparador y reintegrador de la Constitución de 1978 en su disposición adicional primera.

En los años de la transición, Del Burgo jugó un papel esencial para el fortalecimiento de la foralidad navarra, partiendo de la potencialidad que encerraba la vieja ley paccionada de 1841.

Sus numerosos estudios jurídicos se habían centrado siempre en la historia y la realidad actual del Derecho Público de Navarra.

Por eso me ha sorprendido —gratamente— esta su primera y documentada incursión al estudio de la foralidad vasca.

Permítanme ahora para terminar que evoque el Estatuto de Guernica de 1979, en el que tuve el honor de participar y que me obligó en muchas ocasiones a hacer consultas a Jaime Ignacio del Burgo por su experiencia en esos temas.

El Estatuto fue concebido de manera que la futura autonomía vasca enlazase con la vieja y entrañable tradición foral de la región vascongada y recibir de ella, por tanto, una sustancial y necesaria legitimidad histórica (...). El hecho es que la Constitución actual es la primera Constitución española que ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales, y con ella han quedado derogadas, además, las distintas leyes abolicionistas de Fueros, entre ellas precisamente la de 21 de julio de 1876 (...). De manera que autonomía y foralidad han venido a conjugarse en este texto autonómico que constituye hoy por hoy, como señala Jaime Ignacio del Burgo en la conclusión de su libro, el principal punto de encuentro de una sociedad tan pluralista y políticamente enfrentada como la vasca.

Una sociedad que se ha visto obligada a caminar bajo la presión insostenible del terrorismo y que por desgracia cuenta con el apoyo moral y electoral de una minoría fanatizada. Vemos con satisfacción sin embargo que últimamente la situación parece haber cambiado y considero de justicia destacar tanto la labor del Gobierno Vasco como el alto sentido de la responsabilidad de la oposición del Partido Popular aquí representado por su Presidente y el papel tan digno y eficaz de la Presidenta del Parlamento que nos acompaña en este acto.

Reitero mi felicitación al autor por esta excelente obra imprescindible para cuantos quieran aproximarse a una cuestión que durante más de un siglo condicionó la vida política de las Provincias Vascongadas y de la nación entera.

